+

Ayuntamiento — En la villa de Almaçarron primero dia del mes de hebrero año de mill e quinientos e setenta e siete años este dia se juntaron en cabildo segun lo an de uso e de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al serviçio de Dios e de su magestad e bien de la republica, conviene a saber los señores Gines [illegible] alcaldes ordinarios desta dicha villa e Fran[cis]co Baltanas e Gines de la Fuente e Luys de Camora jurado, trataron e proveyeron lo siguiente —

Que por quanto esta villa a y muy estrema nesçesidad e la gente desta villa pereçe de hanbre que [illegible] ya dado son [illegible] a los catalanes que se an en Barçelona [illegible] fanegas de trigo y del [illegible] consentimiento [illegible] que [illegible] mucho daño e perjuizio [illegible] resultado porque a cabsa de la mucha gente que a venido [illegible] e [illegible] trigo [illegible] e vezinos e que de un sin sustento [illegible] menos [illegible] marcantes de donde se pueden [illegible] que se tomen [illegible] quatro [illegible] e asi lo acordaron e firmaron de sus nonbres —

Miguel Ortiz — Fran[cis]co Baltanas — Gines de la Fuente

Ayuntamiento — En la villa de los Alumbres del Almaçarron [illegible] dias del mes de hebrero año de mill e quinientos e setenta e siete años [illegible] se juntaron en cabildo e ayuntamiento segun lo an de uso e de costumbre, a saber los señores Miguel Ortiz e Gines [illegible] alcaldes ordinarios desta dicha villa e Fran[cis]co Baltanas e Gines de la Fuente regidores e Luys de Camora jurado para entender en las cosas [illegible]